



DIRECCIÓN
DE PERMISOS
Y CUMPLIMIENTO

DEPARTAMENTO DE PERMISO DE ACTIVIDADES

PERMISO DE ESPECTÁCULO PÚBLICO O ACTIVIDAD DE DIVERSIÓN TEMPORAL
EVENTO CON AFORO HASTA 500 PERSONAS

Panamá, _____ de _____ de 20____

DATOS DEL RESPONSABLE DEL EVENTO:

Nombre Completo

Cédula de Identidad

Teléfono

Domicilio del contribuyente

DATOS DEL SOLICITANTE O APODERADO GENERAL

Nombre Completo

Cédula de Identidad

Teléfono

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO O LUGAR DEL EVENTO

Nombre del evento (Actividad, concierto, bailes u otros)

Corregimiento

Urbanización

Calle o avenida

Lugar o establecimiento en donde se desarrollará el evento

Cantidad de Personas

Cantidad de cantinas

Valor del boleto

Fecha del evento

Horario de la actividad
(Ej. 7:00 p.m., a 2:00 a.m.)

Ingreso de menores de edad

Tipo de Actividad:

Sin fines de Lucro

Carácter Privado

Carácter Lucrativo

Correo Electrónico (Legible):

Documentos Adjuntos:

- Formulario de solicitud de permiso.
- Paz y salvo municipal.
- Memorial o nota dirigida al Alcalde firmada por el representante legal de la empresa, en el caso de persona jurídica; en el caso de persona natural deberá estar firmado por el propietario del negocio o del fundador, director, pastor, sacerdote o persona responsable.

4. Copia de cédula de identidad personal, pasaporte o carné de residente del solicitante, persona autorizada o representante legal.
 - En caso de persona jurídica, deberá presentar documentación que acredite al apoderado general o especial.
5. Nota de compromiso expedida por la Policía Nacional, junto con el comprobante de pago al Fondo de Intercambio para Cumplir Objetivos Institucionales (FISCOI) por las unidades asignadas.
 - Alternativamente, podrá presentarse copia del contrato con una empresa de seguridad privada, autorizada por la Dirección Institucional en Asuntos de Seguridad Pública (DIASP), que esté paz y salvo con dicha entidad y con el Municipio.
 - En este caso, se deberá aportar copia autenticada del resuelto de autorización emitido por la DIASP y paz y salvo correspondiente.
 - La cantidad de unidades será determinada por el análisis de riesgo realizado por quien preste el servicio de seguridad.
6. Croquis descriptivo y fotografías del local donde se celebrará el evento.
7. Nota de autorización del propietario del local y copia del Aviso de Operación.
 - Si el evento se realiza en una casa comunal, cancha, cuadro deportivo o espacio público, se deberá presentar autorización escrita de la Junta Comunal, Municipio de Panamá, PANDEPORTES, Ministerio de Obras Públicas o de la entidad propietaria o administradora del lugar.
8. Declaración jurada del solicitante, autenticada ante notario, en la que se compromete a adoptar medidas de protección al entorno urbano, natural y medioambiental del lugar donde se realizará el evento.

Requisitos adicionales:

- Para trámites presenciales: autorización notariada si el trámite es realizado por un tercero.
- Para personas jurídicas: certificado de persona jurídica emitido por el Registro Público de Panamá, con vigencia máxima de tres (3) meses.
- Toda actividad que implique la instalación de tarimas, la realización de procesos de cocción o el uso de equipos relacionados con gas deberá contar, adicionalmente, con el permiso correspondiente expedido por la Oficina de Seguridad del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Panamá, el cual deberá estar vigente durante todo el período de duración del evento.

“Artículo 84. Requisitos Adicionales para Eventos Abiertos al Público con Venta de Licor. Si el evento es abierto al público y contempla el expendio de bebidas alcohólicas, el solicitante deberá presentar:

- *Certificación emitida por SENNIAF, que indique las medidas de control para prevenir el consumo de licor por menores de edad y garantizar la protección integral de sus derechos.*

En caso de que el evento afecte el libre tránsito, se deberá solicitar previamente a la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre (ATTT) la autorización para el cierre parcial o total de vías públicas.”

Firma del Representante Legal:

“NINGUNA SOLICITUD INCOMPLETA SERÁ ADMITIDA A TRÁMITE”

FUNDAMENTO DE DERECHO: Acuerdo No.227 de 4 de agosto de 2026.